



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

CORRECCIÓN OMISIÓN MATERIAL DE LAS BASES DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS DEL SPT

Resolución núm. 97 /2026, de 23 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario.

Expediente 2026/PES_01/001010

Advertida omisión material en relación con la provisión, por el procedimiento de concurso general, de los puestos de trabajo aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidenta del SPT núm. 48/2026, de 23 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las atribuciones conferidas en el artículo 10 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero. Corregir la omisión material advertida en la Resolución la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario núm. 48/2026, de 23 de febrero de 2026 (BOP de Granada núm. 39, de 27 de febrero de 2026), incorporándose el siguiente Anexo:

Anexo II

Comité de Valoración

Presidencia

Titular: Carlos Fernando Luna Quesada

Suplente: Antonio Jesús López Valle

Secretaria

Titular: Laura Ramos González

Suplente: María Nuria Garballo Amate

Vocalías titulares:

- Manuela Villegas Martínez
- Evaristo Manuel Martín Fernández
- Eduardo Gómez-Quesada Orihuela

Vocalías suplentes:

- Belén Castro Espinar.
- José Julio Martín Rodríguez
- Inmaculada Fortes Sánchez

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a 23 de marzo de 2026

Firmado por Ana María Molina Gálvez

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

VICEPRESIDENTA DEL SPT